

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26
VEINTISÉIS DE ENERO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del día 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, mismo que consiste en
- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho.
 - 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
 - 3.- Informe de las Honorables Salas.
 - 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
 - 5.- Asuntos Generales
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Páginas 2 y 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con un voto en contra del Señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, y las abstenciones de los señores Magistrados GUILLERMO VALDEZ ANGULO y Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, por no haber acudido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)

- TERCERO** **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 42/2018, radicado en la Honorable Cuarta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario, 841/2016 del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco, promovido por MARÍA ANTONIA VALADEZ MUÑIZ en contra de MARÍA DE LA PAZ GARCÍA MUÑIZ, en su calidad de heredera y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JUANA MUÑIZ LÓPEZ. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 5 y 6)**
- CUARTO** **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, determinó: Designar a la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, en sustitución del señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 615/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo a un Juicio Sucesorio Intestamentario, 1487/2014 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial, a bienes de JOSÉ DE JESÚS OCTAVIO LIMÓN GONZÁLEZ. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)**

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, determinó: Designar al señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 615/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo a un Juicio Sucesorio Intestamentario, 1487/2014 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial, a bienes de JOSÉ DE JESÚS OCTAVIO LIMÓN GONZÁLEZ. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, determino: Tener por recibido el oficio 569/2018, procedente de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado de la Controversia Constitucional 185/2017, en el cual comunica que se admite a trámite el recurso de reclamación 7/2018-CA dentro del incidente de suspensión de la citada Controversia, en contra del proveído de fecha 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, en la cual se concedió la suspensión, mismo que fue interpuesto por NICOLÁS ALVARADO RAMÍREZ, quejoso en el juicio de amparo 2882/2015 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, concediendo 5 cinco días hábiles para que las partes manifiesten lo que a su derecho

convenga; turnándose al **MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, para su substanciación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 11)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4190/2017, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo 56/2017, promovido por **MARIA GLORIA ZEPÚLVEDA BERNABÉ** en contra del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; mediante el cual, remite los Procedimientos Laborales 7/2015, 7/2014 y 6/2014, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, un sobre de pruebas, siete legajos de copias simples y el testimonio de la ejecutoria pronunciada el 6 seis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, por el citado Órgano Colegiado, la cual sobreseyó en el juicio, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción XIII del artículo 61 de la Ley de Amparo, toda vez que la impetrante de amparo, compareció ante la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a manifestar, en forma expresa, su conformidad con la resolución emitida el 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, dentro del expediente laboral 7/2015, la cual, fue aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada el 22

veintidós de septiembre de 2016 dos mil dieciséis; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 12 y 13)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 307-III procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se admite el recurso de revisión adhesiva, interpuesto por Jaime González Campos, autorizado del Quejoso MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, recurso éste que interpone al interpuesto por Marlene Alejandra Rivera Órnelas, Directora General Jurídico de la Secretaría General de Gobierno como autoridad responsable y en representación del Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en contra de la Interlocutoria de 11 once de agosto de 2017 dos mil diecisiete, dictada por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo del Estado, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 2007/2017, el que se tramita en el amparo en revisión (incidental) 23/2018; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 13 y 14)

NOVENO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, determinó: Autorizar que el mobiliario que se encuentra en desuso por parte del Consejo de la Judicatura Federal, entregado a esta Institución, mediante Convenio de Donación a Título Gratuito, por parte del Poder Judicial Federal; sea destinado a los Juzgados Foráneos del Consejo de la Judicatura del Estado; gírense oficios a las Direcciones de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, así como a la Dirección de Contraloría, Auditoría interna y Control Patrimonial para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 24, 27, 28, y 33 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 15)

DÉCIMO Previo análisis de este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO**, determinó: Tener por recibido el oficio 394/2018 procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo Directo 319/2017, promovido por **ESMERALDA DÍAZ OROZCO**, contra actos del H. Pleno y otras autoridades, mediante el cual remitió la resolución correspondiente a la sesión de 11 once de enero de 2018 dos mil dieciocho, así como el expediente laboral 6/2015 y dos sobres de pruebas, requiriendo el

cumplimiento del fallo protector, dentro del plazo de 03 tres días hábiles.

El fallo protector AMPARA y PROTEGE a la quejosa, para efecto de que la autoridad responsable:

“1.- Deje insubsistente el fallo reclamado.

2.- Reponga el procedimiento y, lleve a cabo las actividades necesarias, a efecto de que se cumpla con lo acordado en el proveído de doce de julio de dos mil dieciséis, en cuanto a que se notifique a la actora tal proveído, de manera personal, a efecto de que se le dé la debida oportunidad de formular alegatos, dejando intocadas las actuaciones inconexas; y hecho lo anterior, actúe en consecuencia.

3.- Para el caso de que llegue a emitir un nuevo fallo, sobre el cual no puede prejuzgarse, reitere la procedencia de las condenas que impuso a la parte demandada, que no fueron impugnados, en el entendido de que éstas no podrán ser menores a las ya impuestas en el acto reclamado.”; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento al fallo protector, SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÍES, relativa al procedimiento laboral en mención; y en consecuencia, se turna a la Comisión Substanciadora, a efecto de que se deje insubsistente el dictamen emitido el 05 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, del que deriva el fallo reclamado, **REPONGA EL PROCEDIMIENTO Y LLEVE A CABO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS, CON OBJETO DE QUE SE CUMPLA CON LO ACORDADO EN PROVEÍDO DE 12 DOCE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÍES, EN CUANTO A QUE SE NOTIFIQUE A LA ACTORA TAL PROVEÍDO, DE MANERA**

PERSONAL, A EFECTO DE QUE SE LE DÉ LA DEBIDA OPORTUNIDAD DE FORMULAR ALEGATOS, DEJANDO INTOCADAS LAS ACTUACIONES INCONEXAS; Y HECHO LO ANTERIOR, ACTÚE EN CONSECUENCIA. Esto es, emita el dictamen correspondiente en acatamiento al tercer efecto del fallo protector, que señala que: “Para el caso de que llegue a emitir un nuevo fallo, sobre el cual no puede prejuzgarse, reitere la procedencia de las condenas que impuso a la parte demandada, que no fueron impugnadas, en el entendido de que éstas no podrán ser menores a las ya impuestas en el acto reclamado.” y en su oportunidad, lo someta a la consideración de este Pleno.

Asimismo, se faculta a la Presidencia a efecto de informar lo anterior a la Autoridad Federal, así como de realizar las gestiones necesarias, con objeto de cumplimentar la ejecutoria del juicio de amparo directo 319/2017, promovido por ESMERALDA DÍAZ ORÓZCO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192 de la Ley de Amparo, así como 23 y 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 118/2018, suscrito por el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, Presidente de la Comisión Transitoria para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el Salón de Plenos, el día 1º primero de febrero del año en curso en

un horario de 10:00 diez a 13:00 trece horas para la impartición de la capacitación “PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS”. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 103 y 107 fracción IV del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
(Páginas 19 y 20)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido la invitación, que realiza SUSANA MEDINA, Presidenta de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina y de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces, dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el pago de viáticos tanto del Magistrado Presidente RICARDO SURO ESTEVES como de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, con sus respectivos acompañantes, a efecto de participar en la Décima Cuarta Conferencia Bienal Internacional de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces, que se realizará del 2 dos al 6 seis de mayo del año en curso, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina; en consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 20 y 21)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, determinó: Tener por recibido el oficio 2680/2018, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 2596/2017, promovido por **CARMEN ALICIA CASTILLO MUÑOZ**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades; mediante el cual requiere a este Tribunal, para que dentro del plazo de 3 tres días, dé cumplimiento a la ejecutoria de fecha 30 treinta de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, consistente en el pago a la quejosa del Haber por Retiro correspondiente a su extinto esposo **Luís Arturo Díaz Cedeño**, por la cantidad de \$4,442,523.69 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos veintitrés pesos 69/100 m.n.), menos impuestos, dándonos por enterados de su contenido; por consiguiente, se ordena hacer del conocimiento de la autoridad federal en mención, que el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Órgano Jurisdiccional, remitió al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el recibo correspondiente, amparando el recurso en cita, en atención al oficio SEPAF/0067/2018, de dicha Secretaría, a efecto de realizar el pago a la quejosa **CARMEN ALICIA CASTILLO MUÑOZ**, del Haber por Retiro correspondiente a su extinto esposo **Luís Arturo Díaz Cedeño**, por el importe en cita, respecto de la Partida 4131

Asignaciones Presupuestales al Poder Judicial para Servicios Personales (Aportación Extraordinaria Haber por Retiro), la que fue aprobada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; por tanto, una vez que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, deposite el recurso de referencia, se estará en aptitud de realizar dicho pago; y a efecto de acreditar lo anterior, remítase a la autoridad federal copias certificadas del comunicado y recibo referido; asimismo, se solicite a la Autoridad Federal vincule a la Secretaría antes citada, para el acatamiento de la sentencia de amparo. Sirviendo de apoyo la jurisprudencia 1a./J.57/2007, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 144, tomo XXV, mayo de 2007, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el rubro y texto siguiente: “AUTORIDADES NO SEÑALADAS COMO RESPONSABLES ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO. Aun cuando las autoridades no hayan sido designadas como responsables en el juicio de garantías, pero en razón de sus funciones deban tener intervención en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, están obligadas a realizar, dentro de los límites de su competencia, todos los actos necesarios para el acatamiento íntegro y fiel de dicha sentencia protectora, y para que logre vigencia real y eficacia práctica.”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado del Estado de Jalisco.

**DÉCIMO
CUARTO**

(Páginas 23 y 24)

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica por enfermedad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio LV440798 a favor de MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ADRIANA LIZETH, como Auxiliar Administrativo Interina, con adscripción a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 24 veinticuatro de enero al 13 trece de febrero del 2018 dos mil dieciocho.

Licencia sin goce de sueldo a favor de SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA, como Operador, con adscripción a la Dirección de Comunicación Social, a partir del 24 veinticuatro de enero al 13 trece de febrero del 2018 dos mil dieciocho. Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Nombramiento a favor de SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA, como Auxiliar Administrativo Interino, con adscripción a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 24 veinticuatro de enero al 13 trece de febrero del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Martínez Hernández Adriana Lizeth, quien tiene incapacidad médica por enfermedad

Licencia sin goce de sueldo a favor de AGUILAR PRECIADO CLAUDIA, como Auxiliar Administrativo, con adscripción a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 24 veinticuatro de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2018 dos mil dieciocho. Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica por enfermedad, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de GARCÍA CISNEROS RAMÓN, como Chofer, con adscripción a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 24 veinticuatro de enero al 20 veinte de febrero del 2018 dos mil dieciocho.

Nombramiento a favor de SILVA VILLANUEVA JOSÉ LUIS, como Chofer Interino, con adscripción a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 24 veinticuatro de enero al 20 veinte de febrero del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de García Cisneros Ramón, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica por enfermedad, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de folio 00017, a favor de CORREA CASTILLO PAULO CESAR, como Jefe de Departamento, adscrito a la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos, a partir del 23 veintitrés a 29 veintinueve de enero del 2018 dos mil dieciocho.

Nombramiento a favor de CÁRDENAS GARCÍA ANGÉLICA MARÍA,

como Jefe de Departamento Interina, adscrita a la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos, a partir del 23 veintitrés al 29 veintinueve de enero del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Correa Castillo Paulo César, quien tiene constancia de atención médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 26 y 27)

DÉCIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, Presidente de la Honorable Sexta Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de MARÍA ESTHER LOZANO MERCADO, como Notificadora, a partir del 25 veinticinco de enero del 2018 dos mil dieciocho.

Nombramiento a favor de QUIÑONES ROBLES CINTHIA ALEJANDRA, como Notificadora Interina, a partir del 25 veinticinco de enero y hasta el 31 treinta y uno de enero del 2018 dos mil dieciocho; en sustitución de María Esther Lozano Mercado, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 28)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor, **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, integrante de la Sexta Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica por enfermedad, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio LV 409556 a favor de **CASAS MOJARRO IVÁN ERNESTO**, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 17 diecisiete al 31 treinta y uno de enero del 2018 dos mil dieciocho.

Nombramiento a favor de **MORA TORRES MIRYAM ARACELI**, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 17 diecisiete al 31 treinta y uno de enero del 2018 dos mil dieciocho; en sustitución de Casas Mojarro Iván Ernesto, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 28 y 29)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Decretar moción suspensiva respecto al nombramiento incluido en la Relación de movimientos de personal, de **QUIÑONES ROBLES CINTHYA ALEJANDRA**, como Notificador adscrita a la Sexta Sala, a partir del 01 primero de febrero al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, en sustitución de

Espinosa Monteros Godínez Luis, quien solicita licencia sin goce de sueldo, para que se realice la aclaración respectiva. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 39 y 40)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, respecto a **CEDEÑO AGUILERA JAIME ALEJANDRO**, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 40 y 41)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia económica que solicita el Señor Magistrado **GUILLERMO VALDEZ ANGULO**, los días del 7 siete al 9 nueve de febrero del 2018 dos mil dieciocho, para atender asuntos personales; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 41)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibida la invitación que realiza la

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial, dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso del Salón de Plenos, en las siguientes fechas:

En el mes de febrero, los días 13 trece, 20 veinte y 27 veintisiete.

En el mes de marzo, los días 6 seis, 13 trece, 20 veinte y 27 veintisiete.

En el mes de abril, el día 3 tres.

En el mes de mayo, los días 15 quince, 22 veintidós y 29 veintinueve.

En el mes de junio, los días 5 cinco y 12 doce.

En el mes de julio, los días 3 tres y 10 diez.

En el mes de agosto, el día 21 veintiuno.

Esto, a fin de llevar a cabo la Capacitación en Tratados Internacionales en las Resoluciones Judiciales y en Sentencias en contra de México por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que serán obligatorias para el personal que integran las Salas de este Supremo Tribunal de Justicia y que se llevarán a cabo bajo los siguientes lineamientos:

1º.- Se solicita a las Señoras y Señores Magistrados; así como, a los Presidentes de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, autoricen al personal a su digno cargo, para que asistan a las capacitaciones, con carácter de obligatorio, en la fecha que les pueda corresponder.

2.- Las y los funcionarios que asistan a las capacitaciones, deberán previamente confirmar su asistencia ante la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder

Judicial, al número telefónico 1200-14000 extensión 372 o al correo electrónico generostj@gmail.com.

3.- En el entendido de que el día del registro las y los funcionarios públicos deberán de identificarse con su credenciales expedida ya sea por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, o con alguna identificación oficial; a efecto de proporcionar entre otros datos requeridos por CONAVIM, que habrán de subirse a la plataforma federal, se requiere lo siguiente:

Proporcionar su sexo, edad, cargo y la Sala en que labora, y desde luego, firmar la lista de asistencia de entrada y salida, misma que se escanea oportunamente.

Previamente a la capacitación, se publicará en la plataforma HOMUJAL, el material respectivo del taller que se impartirá y tendrán que documentarse, desde luego, de dicho material a fin de hacer más productivo el curso.

Una vez que se obtenga el documento que acredite su capacitación en términos, del indicador cuarto mencionado en la notificación de Alerta de Género, se escanearlo y adjunta al indicador en la plataforma HOMUJAL.

Así también la plataforma HOMUJAL seguirá almacenando la información que se emita de cada indicador correspondiente; y proporcionar un diverso indicador que permita visualizar las órdenes de protección del año 2018 dos mil dieciocho en adelante.

Ahora bien, se exhorta a las y los Magistrados para que los que tienen la especialidad en materia penal establezcan y llenen la Plataforma con un diverso indicador en lo establecido con el nuevo Sistema de Justicia Penal.

En consecuencia, se autorizan los gastos inherentes a dicha capacitación, por lo que deberá girarse oficio a las Direcciones de este Tribunal para su conocimiento y para los efectos de la logística del evento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 103 y 107 fracción IV, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Páginas 43 a la 45)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, para que cubra la licencia del Señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, e integre quórum en la Segunda Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días del 7 siete al 9 nueve de febrero del 2018 dos mil dieciocho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 45 y 46)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia económica que solicita el Señor Magistrado SABÁS UGARTE PARRA, los días 6 seis y 7 siete de febrero del 2018 dos mil dieciocho, para atender asuntos personales; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 46)

**VIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado **ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, para que cubra la licencia del Señor Magistrado **SABÁS UGARTE PARRA**, e integre quórum en la Décima Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 6 seis y 7 siete de febrero del 2018 dos mil dieciocho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 46 y 47)